



Expediente nº:	<b>7235/2024</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de préstamo y endeudamiento</b>
Asunto:	<b>CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE PRESTAMO A LARGO PLAZO (10 AÑOS) PREVISTA EN PRESUPUESTO 2024</b>
Unidad Orgánica:	<b>Tesorería</b>

Considerando que el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Considerando que el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece que para la financiación de sus inversiones las entidades locales podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Visto las previsiones contenidas en el presupuesto aprobado para 2024, así como el anexo de inversiones del mismo.

Considerando el Informe emitido por la Intervención y Tesorería Municipal del que se deduce que el órgano competente para la concertación de la operación de crédito es la Alcaldía.



Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo con las condiciones siguientes:

**NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2024.**

**PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:**

Es objeto de las presentes normas y del contrato que al efecto se suscriba, la concertación de una operación de crédito por importe de 4.950.000,00€, para la financiación de las siguientes inversiones contempladas en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto Municipal para 2024:

Orgánica	Programa	Económico	Denominación del Proyecto	Coste Total (€)	Año 2024	Recursos propios	Préstamo a largo plazo
0302	1510	60003	JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA PARA ACTUACION AISLADA AA-MOT 21 DEL PGOU	34.654,62	34.654,62	-	34.654,62
0302	1510	60001	JUSTIPRECIO EXPROP. FINCA SITA EN CALLE OLIVO Nº 3 MOTRIL AA MOT-6	464.705,33	464.705,33	-	464.705,33
0302	1510	60000	JUSTIPRECIO EXPROP. SUELO URBANO EN MOTRIL DESTINADO A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO AA.MOT-23	701.073,45	701.073,45	-	701.073,45
0302	1510	60004	JUSTIPRECIO EXPROP. INMUEBLE EN CALLE RONDA DE LEVANTE Y CAMINO DE LAS VENTILLAS SG MOTR-V8 MOTRIL	460.388,19	460.388,19	-	460.388,19
0302	1510	60002	JUSTIPRECIO EXPROP. CALLE NUEVA Nº 64 MOTRIL EDIFICIO "COLISEO VIÑAS"	1.045.716,02	1.045.716,02	-	1.045.716,02
0302	1532	61900	REMODELACION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS EXPLANADAS	2.243.462,39	2.243.462,39	-	2.243.462,39
<b>TOTAL</b>				<b>4.950.000,00</b>	<b>4.950.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.950.000,00</b>

**SEGUNDO. CONDICIONES FINANCIERAS:**

- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo.
- Finalidad: Inversiones contempladas en el Anexo de inversiones para 2024.
- El importe de la operación: 4.950.000,00 €.
- Plazo de la operación: 10 años.
- Carencia de la operación: No.



- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Anual.
- Tipo de interés: Fijo.
- Tipo de interés máximo estimado: Según resulte de la aplicación del principio de prudencia a la operación.
- Interés de demora: No podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.
- Días para el cómputo del tipo de interés: 365 días (366, bisiestos).
- Sistema de amortización: Francés.
- Comisiones de Formalización: Ninguna
- Comisiones de Cancelación Anticipada: Ninguna.
- Otras Comisiones: Ninguna.
- No se admitirán otros costes más que los previstos de manera expresa en las siguientes condiciones.

#### TERCERA. COMUNICACIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS Y LOS VENCIMIENTOS.

Dado que la operación es a tipo fijo, no se producirá modificación alguna de los tipos de interés.

Deberán comunicarse con una antelación mínima de 10 días las correspondientes liquidaciones de intereses y amortización.

Los intereses se devengarán por días, se liquidarán por anualidades vencidas, y se satisfarán anualmente junto a las cuotas de amortización.

#### CUARTA. DISPOSICIÓN.

A la firma del contrato, se efectuará la disposición del importe por su totalidad.

#### QUINTA. DESARROLLO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.



1. Se comunicará la aprobación de las siguientes condiciones para que presenten sus ofertas, a todas las Entidades que cuenten con oficina abierta en el término municipal de Motril. Igualmente las presentes condiciones serán publicadas en la web municipal para que cualquier entidad que resulte interesada y cuente con capacidad para ello, pueda concurrir en tiempo y en forma.

2. De acuerdo con lo anterior, podrán presentar ofertas las Entidades Financieras con personalidad jurídica autorizadas por la legislación vigente para realizar la operación de préstamo proyectada y que no estén comprendidas en supuestos de incompatibilidad o incapacidad.

Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, dada la vigilancia y control que sobre dichas instituciones ejerce el Banco de España, se entenderán acreditados. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar aquella acreditación que entienda oportuna con el fin de verificar los requisitos señalados.

3. Las ofertas se presentarán antes del próximo día 23 de mayo de 2024 a las 14:00H en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril en sobre cerrado, a fin de poder garantizar el secreto de las mismas hasta que se concluya el plazo de presentación y se reúna la Comisión para su valoración, en el que se indicará "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTAMO A LARGO PLAZO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL".

Terminado el plazo de presentación de las ofertas, se reunirá y constituirá Comisión de Valoración, constituida por la Secretaria, el Interventor y la Tesorera Municipales, procediéndose en ese momento a la apertura de las ofertas presentadas.

Vistas las ofertas admitidas, valoradas conforme a los criterios de adjudicación, se formulará propuesta de adjudicación a favor de aquella entidad que presente la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula siguiente.

Acordada y notificada la adjudicación, la operación se formalizará en el correspondiente contrato de acuerdo con la cláusula séptima.

#### SEXTA. CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de este contrato, se atenderá a las mejores económicas ofertadas por los licitadores en los siguientes términos:



1. En primero lugar, se valorará el tipo ofertado más bajo.
2. En caso de empates de tipo, se desempatará a favor de la oferta que no presente coste de ruptura para supuesto de amortización anticipada.
3. En caso de continuar el empate, se desempatará a favor de la oferta que presente menor coste por intereses de demora.
4. En el supuesto de persistir el empate, se resolverá a favor de aquella cuya oferta hubiera sido presentada previamente.

#### SEPTIMA. FORMALIZACION

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la adjudicación mediante documento suscrito por la Sra. Alcaldesa y los representantes legítimos de la entidad adjudicataria, ante la Secretaria Municipal.

En el caso en que no se formalice el contrato en el plazo señalado por causas no imputables al Ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la entidad adjudicataria, se entenderá que ésta desiste de su propuesta, realizando el Ayuntamiento la adjudicación a favor de la siguiente entidad económicamente más ventajosa.

En el momento de la firma del contrato los representantes de la entidad deberán acreditar el poder con el que actúan y a estos efectos deberá/n presentar, a efectos de comprobar su capacidad jurídica, original y fotocopia de la siguiente documentación:

- a. DNI
- b. Poder bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.
- c. Certificación de estar inscritos en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.

A instancia de cualquiera de las partes, el contrato podrá elevarse a escritura pública, siendo los gastos que se generen por ello a cargo de la entidad solicitante.

#### OCTAVO. CUENTA.



El crédito concedido se reflejará en una cuenta de crédito que, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Motril se abrirá por la entidad prestamista.

De esta cuenta hará uso el Ayuntamiento de Motril según los medios ordinarios de la práctica bancaria, con sujeción a las mismas restricciones legales que en el resto de cuentas municipales.

En dicha cuenta se cargarán las correspondientes cuotas de amortización y liquidaciones de intereses que se generen por la operación, previa tramitación del correspondiente expediente de aprobación del gasto. A fecha de finalización del préstamo, la cuenta de referencia será cancelada.

Esta cuenta no devengará comisión alguna.

#### NOVENA. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.

No obstante la forma de amortización fijada, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del periodo de duración del préstamo, amortizar anticipadamente parte o el total del capital pendiente de reembolso ya sea para reducir deuda o número de años o directamente para cancelar el préstamo, en todo caso, a elección del Ayuntamiento.

Este reembolso anticipado requerirá necesaria comunicación previa, con una antelación de un mes por parte del Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria no podrá aplicar ninguna comisión sin perjuicio de los costes de ruptura que en su caso se hayan previsto en la oferta finalmente adjudicataria del contrato. En cualquier caso, dichos costes de ruptura deberán cumplir las condiciones marcadas por la Resolución 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

#### DECIMA. GARANTÍAS Y FIANZAS.

No se establecen garantías por parte del Ayuntamiento ni se exigirá fianza alguna a los concurrentes a la licitación.

### ANEXO I



## MODELO PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTAMO A LARGO PLAZO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

D./D<sup>a</sup>. ..... Con D.N.I. nº.....  
en representación de ..... Con CIF....., Entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España,

HACE CONSTAR:

Que siendo conocedor de las condiciones que rige la presente contratación, que acepta en todos sus extremos,

1. Formula la siguiente propuesta para la concertación de un préstamo por importe de 4.950.000,00€ por un periodo de 10 años sin carencia y con devengo de intereses y amortización anual por sistema francés:

- Tipo de interés fijo: .....
- Coste de ruptura en amortizaciones anticipadas: SI/NO
- Interés de Demora aplicable: .....

2. Declara que ni el firmante ni la Entidad representada están incurso en ninguna de las prohibiciones ni incapacidades para contratar con las Administraciones Públicas.

3. Acepta expresamente las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Motril para “LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2024”.

4. Que los firmantes poseen poderes bastante para la presentación y concertación del préstamo, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de esta circunstancia, señalada en la condición séptima, en el momento de formalizar el contrato, en el caso de resultar adjudicatario.

Fecha y firma.

**SEGUNDO.-** Comunicar la aprobación de las siguientes condiciones para que presenten sus ofertas, a todas las Entidades que cuenten con oficina abierta en el término municipal de Motril así como exponer el presente acuerdo en la web municipal..



Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.